

Las Torres de Cotillas

6015 Proyecto de reparcelación y de urbanización del Polígono de actuación n.º 12 de Las Torres de Cotillas.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 2005, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación y de urbanización del Polígono de actuación n.º 12 de Las Torres de Cotillas, a instancia de Urbanizadora P.A. 12 S.C., según proyectos redactados por el Arquitecto don Andrés Checa Andrés.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el órgano que adoptó dicho acuerdo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Asimismo, se podrá interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Murcia, en el plazo indicado. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Las Torres de Cotillas, 10 de mayo de 2005.—El Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

Murcia

5910 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación única del PERI UE-Ab5 de La Alberca (Gestión-Compensación: 0678GC02).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 4 de mayo de 2005, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del PERI UE-Ab5 de La Alberca, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbano de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a

contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 9 de marzo de 2005.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Torre Pacheco

5879 Exposición pública matrícula provisional del I.A.E. y censo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos del año 2005.

Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco (Murcia)

Hace saber: Que entre los días 23 de mayo y el 6 de junio se encuentra expuesta al público en el Negociado de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, la matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente a las cuotas nacionales, provinciales y municipales: así como el censo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos del año 2005.

Contra las inclusiones, exclusiones o variaciones de los datos censales contenidos en la matrícula del I.A.E. y en el censo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos, los contribuyentes afectados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión o el administrador de Hacienda, o bien reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional; en el plazo de un mes contado a partir del día inmediato siguiente al de término del periodo de exposición pública.

Se advierte expresamente que la interposición de cualquier recurso o una reclamación económico-administrativa